

MANUAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO

FUNDACIÓN PRODERE



INTRODUCCIÓN



- Se busca dar cumplimiento a la exigencia de implementación de un modelo de prevención de delitos (MPD) para las personas jurídicas que desarrollen actividades como colaboradores, para la ejecución de alguna de las líneas de acción contempladas y propias del rol del SPE.
- También pretende establecer un marco de acciones que fomenten la prevención de delitos que se puedan cometer, no sólo en cuanto al uso de fondos públicos sino además, de aquellos delitos que pudieren afectar a NNA atendidos en cada uno de los proyectos ejecutados por Fundación PRODERE.

PRINCIPALES DELITOS QUE PUEDEN AFECTAR A LOS NNA

DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y LA SEGURIDAD

- Secuestro
- Sustracción de Menores
- Tortura

DELITOS CONTRA LAS PERSONAS (CONTRA LA SALUD E INTEGRIDAD CORPORAL)

- Maltrato a Menores
- Trato a Degradante
- Trata de Personas

DELITOS CONTRA LAS PERSONAS (CONTRA LA VIDA)

- Homicidio
- Femicidio
- Auxilio al Suicidio
- Cuasidelito de Homicidio

DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL

- Violación
- Estupro
- Violación Sodomítica
- Acciones Distintas del Acceso Carnal
- Producción de Material Pornográfico
- Promoción o Facilitación de la Prostitución
- Hostigamiento
- Abuso

PRINCIPALES DELITOS QUE PUEDEN AFECTAR A LOS NNA

DELITOS QUE AFECTAN EL CORRECTO USO DE RECURSOS PÚBLICOS

- Malversación con Caudales Públicos
- Fraude al Fisco
- Fraude de Subvenciones
- Lavado de Activos
- Financiación del Terrorismo
- Cohecho a Funcionario Público Nacional o Extranjero
- Receptación
- Negociación Incompatible
- Corrupción entre Particulares
- Apropiación Indevida
- Administración Desleal
- Obtención fraudulenta de subsidios (Art. 14, Ley N.º 21.227)
- Obligación a concurrir al lugar de trabajo en circunstancias de cuarentena obligatoria (Art. 318 Bis, Código Penal)

RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS

- Por delitos cometidos directa e inmediatamente en interés de la persona jurídica o para su provecho, por parte de sus dueños, controladores, responsables, ejecutivos principales, representantes o quienes realicen actividades de administración supervisión, siempre que la comisión de los delitos señalados fuesen consecuencia del incumplimiento de los deberes de dirección y supervisión.
- Por alguno de los tipos de delitos mencionados que fuesen cometidos por personas naturales, que estén bajo la dirección o supervisión directa de alguna de las personas indicadas en el párrafo anterior.

ALCANCE



El Manual de Prevención del Delito es aplicable a todo el personal de Fundación PRODERE:





OBJETIVO GENERAL

Establecer un Modelo de Prevención de Delitos sistematizado para Fundación PRODERE conforme a lo consignado en la Ley N°20.393, incluyendo los delitos en cuanto al uso de fondos públicos y los delitos que pudieren afectar a NNA que son atendidos en los proyectos de la Fundación.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Implementar mecanismos para prevenir delitos que afecten la vida, salud, integridad, libertad e indemnidad sexual de los NNA, y al adecuado uso de fondos públicos, a los cuales pueda verse expuesta la Fundación.

Establecer los protocolos de acción y criterios que se deben utilizar por parte de la Fundación Prodere frente a la potencial comisión de ciertos delitos que la Ley N° 20.393 señala y que afecten los derechos de NNA atendidos en los proyectos que esta ejecute.

MARCO NORMATIVO EXTERNO A LA FUNDACIÓN PRODERE SEGÚN LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN CHILE

LEY N° 20.393

Establece la “Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho”.

CÓDIGO PENAL DE CHILE

Apropiación indebida, Administración desleal, Corrupción entre particulares, Negociación incompatible.

DELITOS DE MALTRATO RELEVANTE INTRODUCIDO POR LA LEY 21.013

Violación, Estupro, Sodomía de menor de edad, Abuso Sexual, Child grooming, Explotación sexual de menores de edad asociados a la pornografía.

LEY N° 20.931

Facilita la aplicación efectiva de las penas establecidas para los delitos de robo, hurto y receptación y mejora la persecución penal en dichos delitos Responsabilidad Penal de la Persona Jurídica.

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Tratado internacional que proclama que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Convierte a las personas adultas en sujetos de responsabilidades.

LEY N° 20.032

Establece sistema de atención a la niñez y adolescencia a través de la red de colaboradores del SENAME, y su régimen de subvención.

OBLIGACIONES, FACULTADES Y MEDIOS DEL ENCARGADO/A DEL MPD

OBLIGACIONES

Diseño, Implementación y Actualización del Modelo

Supervisión, Control y Mejora Continua

Gestión de Denuncias y Coordinación

OTRAS RESPONSABILIDADES CLAVE DEL ENCARGADO DEL MPD

Registro y evidencia documental

Reportabilidad y comunicación

Apoyo a la acreditación institucional

FACULTADES

Supervisión y control

Gestión de denuncias, coordinación, formación y actualización

Acceso institucional

MEDIOS

El área financiera debe garantizar los recursos materiales y técnicos necesarios para el cumplimiento de las funciones del encargado, previa solicitud formal.

El encargado/a tendrá acceso continuo a toda la información institucional relevante, pudiendo requerir antecedentes a los distintos coordinadores de área.

Cada solicitud y su respectiva respuesta deberán quedar documentadas, y se generará un informe semestral consolidado sobre el uso de esta facultad, que se archivará en los registros oficiales de la Fundación.

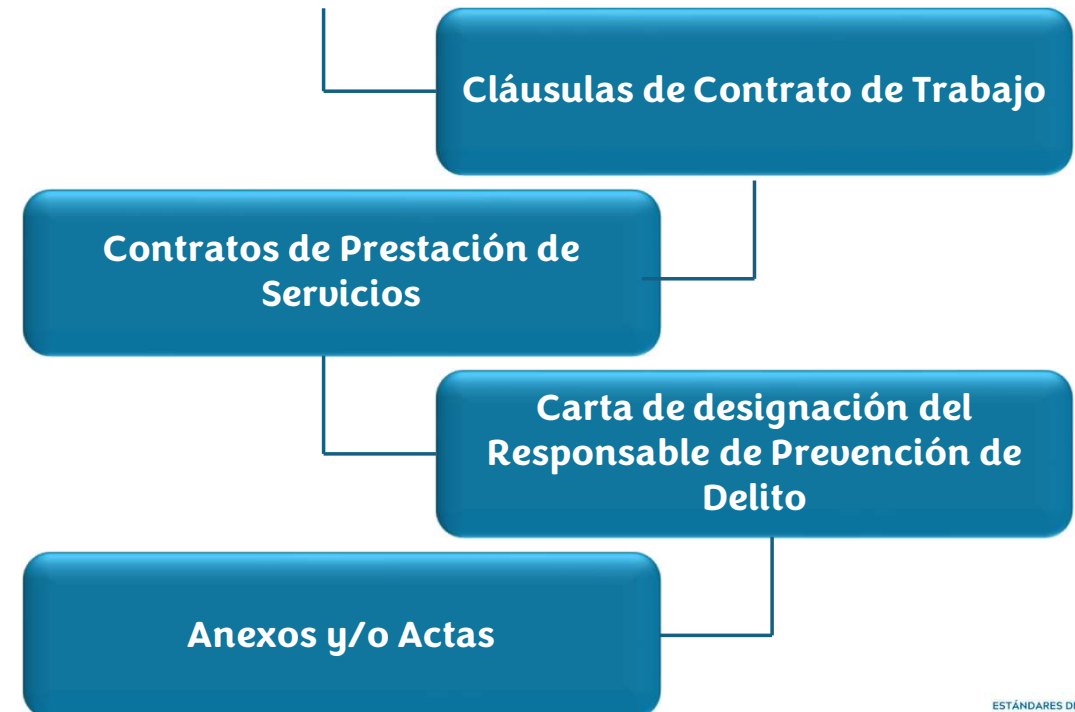
MARCO PROCEDIMENTAL GENERAL INTERNO EN LA FUNDACIÓN PRODERE



DOCUMENTACIÓN INTERNA



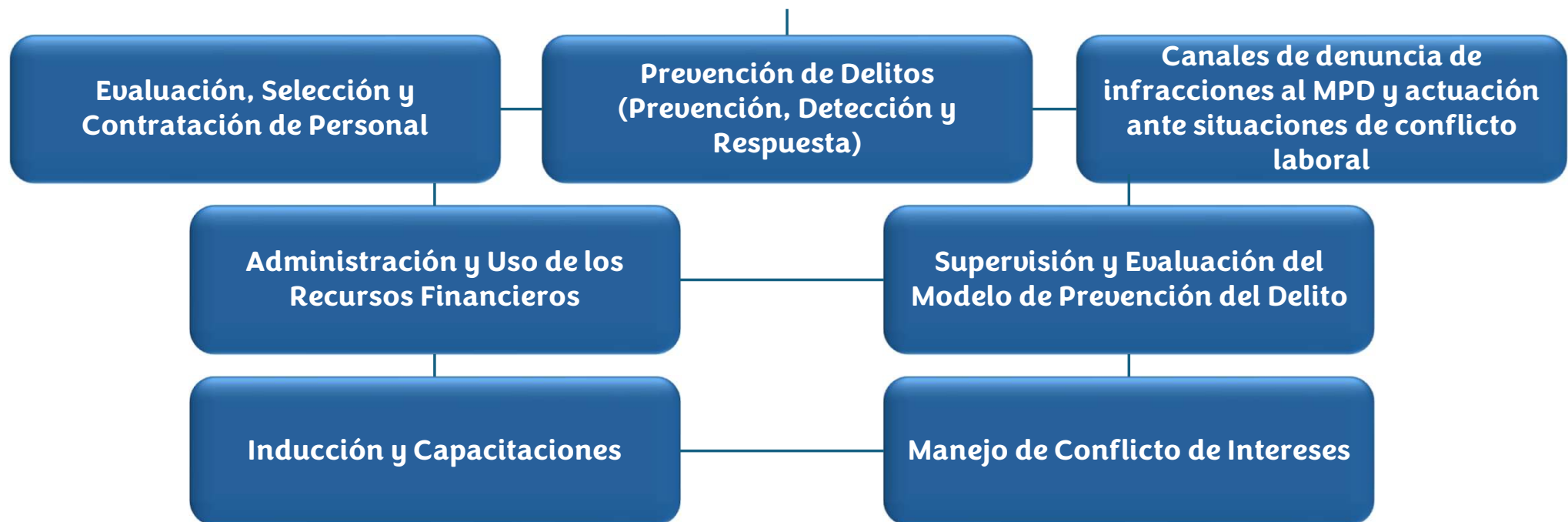
DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL



MARCO PROCEDIMENTAL GENERAL INTERNO EN LA FUNDACIÓN PRODERE



PROCEDIMIENTOS



ETAPAS CLAVE DEL MANUAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO

1. Supervisión Continua (Monitoreo)

Revisión permanente ejecutada por el Encargado de Prevención de Delitos (EPD)

Revisión de Controles

Gestión de Canales de Denuncia

Reportes Periódicos

2. Auditoría Interna del Modelo

Evaluaciones programadas para verificar si el MPD cumple con los objetivos de diseño y operación

Planificación

Ejecución de Pruebas

Identificación de Brechas

ETAPAS CLAVE DEL MANUAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO

3. Auditoría y Certificación Externa

Terceros independientes evalúan el modelo para validar su cumplimiento normativo

Certificación

Seguimiento de Recomendaciones

4. Actualización y Mejora Continua

Basada en los hallazgos de las etapas anteriores y cambios en el entorno

Revisión Normativa

Ajuste de Matriz de Riesgos

PASOS A SEGUIR EN LA ACTIVACIÓN DEL MANUAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO



1. Análisis de denuncias y coordinación de investigaciones internas.
2. Comunicación de resultados e informes a la alta dirección.
3. Registro documentado de inspecciones, visitas y decisiones.
4. Aplicación de sanciones disciplinarias y denuncias a la justicia si corresponde.
5. Corrección y ajuste del MPD según hallazgos.
6. Seguimiento a las medidas adoptadas según el caso.